

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 5
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

AUTO No. 323
26 DE MAYO DE 2022

DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

POR EL CUAL SE DECRETA PRUEBAS, SE RECONOCE PERSONERIA Y SE FIJA VERSIÓN LIBRE DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 035-2020 QUE SE ADELANTA ANTE EL MUNICIPIO DE SUSACÓN BOYACÁ

ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE SUSACON BOYACÁ
PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES	JAIRO ALONSO RINCON QUINTANA C.C. No. 4.267.132 expedida en Susacón (Boy) ALCALDE MUNICIPAL periodo 2016-2019 Calle 7 No. 3-54 en Susacón (Boy) Email jrincon85@yahoo.es Celular 3208779072
	MARY EDITH WILCHES DELGADO C.C. No. 52.054.798 expedida en Bogotá (Boy) Tesorera Municipal desde 17 de septiembre de 2010 Calle 7 No. 28-02 casa B 13 en Duitama (Boy) Email mawil1619@gmail.com Celular 3124429088
	NANCY LILIANA PINZÓN REYES C.C. No. 1'049.622.200 Secretaría de Planeación (supervisora) Calle 64 B No. 8 -03 en Tunja (Boy) Email lilianapzn@gmail.com Celular 7435059 - 3204613200
	ANGELICA VIVIANA HERNANDEZ RAMIREZ C.C. No. 1'049.652.547 expedida en Tunja (Boy) Secretaría de Gobierno (Supervisora) desde 28/01/2019 Carrera 5 No. 5 -05 en Susacón (Boy) Email angeviviana@hotmail.com Celular 3196953334 Fundación para el Bienestar y Prosperidad de los grupos Vulnerables "FUNPROY" NIT: 900793264-4 ERIKA ANDREA GUECHA QUINTERO C.C. N° 1.052.389.556 Duitama Contratista Carrera 5 No. 23 - 06 en Duitama (Boy) funproy@gmail.com - paulis.604@hotmail.com

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	MELBA LUCIA PORRAS ALARCON	REVISÓ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	APROBÓ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
CARGO	ASESORA	CARGO	DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CARGO	DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 5
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

	Celular 3104786027 - 3134957365
FECHA DE REMISIÓN DEL HALLAZGO	05 DE AGOSTO DE 2020
FECHA DEL HECHO	31 DE DICIEMBRE DE 2019
VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO (SIN INDEXAR)	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$256'000.000) <i>M/Cte valor sin indexar</i>
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	Compañía aseguradora: LA PREVISORA, COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Nit: 860.002.400-2 Tipo de póliza: Manejo Global de Entidades Públicas No: 3001569 Vigencia: 23/01/2019 hasta 23/01/2020 Valor asegurado: \$ 10.000.000 Amparo: Fallos Responsabilidad Fiscal Apoderada PAOLA CASTELLANOS SANTOS Infoasesoresyconsultores@gmail.com Napao13@hotmail.com Calle 104 a No. 47 a -06 oficina 301 Edificio escena park de Bogotá

CONSIDERANDO

Que la Contraloría General de Boyacá viene adelantando el proceso de responsabilidad fiscal N° 035-2020 ante el municipio de Susacón (Boyacá), por hechos que tienen que ver con un presunto detrimento fiscal en la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$256'000.000) M/Cte valor sin indexar**, correspondiente al valor establecido en el **Contrato Interadministrativo N° MSB-CD-02-2019**, celebrado entre la Fundación para el Bienestar y Prosperidad de los grupos Vulnerables "FUNPROY" representado legalmente por **ERIKA ANDREA GUECHA QUINTERO** y la ALCALDIA MUNICIPAL DE SUSACÓN, por irregularidades en la ejecución del contrato y ausencia de soportes.

Que mediante Auto N° 500 del 17 de agosto de 2021, se aperturó el presente expediente a proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal, ordenándose oficiar al Municipio de Susacón a fin de que remita con destino de esta Investigación fiscal, algunas pruebas, observando que se incumplió en la remisión de la siguiente información:

1. Copia de la póliza de seguro buen manejo adquirida por el Municipio de Susacón en la vigencia fiscal 2019.
2. Copia completa de la carpeta contractual Contrato interadministrativo N° **Contrato interadministrativo N° MSB-CD-02-2019**
3. Planillas suscritas por los beneficiarios de los programas sociales "Silvio Mayor" y "Yo también soy capaz" del año 2019, las cuales sean completas, claras y legibles
4. Listado de los beneficiarios de los programas sociales "Silvio Mayor" y "Yo también soy capaz" en el año 2019 y las correspondientes convocatorias realizadas, discriminados por veredas o sectores.
5. Certificación que indique el número total de beneficiarios de los programas sociales "Silvio Mayor" y "Yo también soy capaz" en el año

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 5
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

- 2019, mes a mes y en la que se señale el tipo de ayuda económica o en especie que debió recibir cada beneficiario para la vigencia fiscal 2019.
6. Certificación que indique el monto individual del mercado que debe ser entregado con ocasión a los programas sociales "Silvio Mayor" y "Yo también soy capaz" y que contiene cada mercado.
 7. Certificación que indique las acciones desplegadas por la supervisora del contrato **interadministrativo N° MSB-CD-02-2019** NANCY LILIANA PINZON REYES desde la suscripción del acta de inicio hasta el día 27 de enero de 2019.
 8. Certificación que indique los descuentos realizados al contrato **interadministrativo N° MSB-CD-02-2019**, discriminando cada uno de los pagos parciales
 9. Certificación que indique el valor total del contrato **interadministrativo N° MSB-CD-02-2019** y sus adicionales, igualmente que señale el valor total por el cual se liquidó el contrato, junto con los soportes correspondientes.

Por lo que se hace necesario, requerir al Municipio de Susacón a fin que remita dicha información, so pena de las sanciones establecidas en el artículo 78 y siguientes del Decreto 403 de 2020.

Ahora bien, se observa que los presuntos responsables fiscales, a pesar de haber recibido notificación personal del Auto de Apertura, a la fecha no obra en el expediente versión alguna, por consiguiente, en garantía al debido proceso, derecho de contradicción y defensa y teniendo en cuenta el artículo 42 de la ley 610 de 2000, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 42. GARANTÍA DE DEFENSA DEL IMPLICADO. Quien tenga conocimiento de la existencia de indagación preliminar o de proceso de responsabilidad fiscal en su contra y antes de que se le formule auto de imputación de responsabilidad fiscal, podrá solicitar al correspondiente funcionario que le reciba exposición libre y espontánea, para cuya diligencia podrá designar un apoderado que lo asista y lo represente durante el proceso, y así se le hará saber al implicado, sin que la falta de apoderado constituya causal que invalide lo actuado.

En todo caso, no podrá dictarse auto de imputación de responsabilidad fiscal si el presunto responsable no ha sido escuchado previamente dentro del proceso en exposición libre y espontánea o no está representado por un apoderado de oficio si no compareció a la diligencia o no pudo ser localizado".

Se fijará por segunda vez fecha para la recepción de versión libre y espontánea y/o aplicación de lo descrito en el artículo 42 de la ley 610 de 2000; Defensa del Implicado: ...realizando las advertencias de ley, como son: **"En caso de no poder el implicado comparecer a la diligencia, podrá remitir por escrito o por cualquier medio de audio o audiovisual, su versión libre y espontánea, siempre que ofrezca legibilidad y seguridad para el registro de lo actuado"**.

Adicional a lo anterior, obra a folio 179, solicitud de la profesional PAOLA CASTELLANOS SANTOS, a fin de que se le reconozca personería para obrar como defensora de confianza de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, de acuerdo con el poder conferido por el señor CARLOS JAVIER GUILLEN GONZALEZ (fl. 180), quien actúa en su calidad de representante legal de la aseguradora (fl. 187). Por encontrarse ajustado a derecho, se ordena su reconocimiento de acuerdo a las facultades expresas señaladas en el mandato aportado.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 5
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

Que, por lo expuesto a lo largo de la presente providencia fiscal, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – REQUERIR al Municipio de Susacón (Boyacá), para que remita con destino al presente proceso, la siguiente información, completa, clara y legible:

- Copia de la póliza de seguro buen manejo adquirida por el Municipio de Susacón en la vigencia fiscal 2019.
- Copia completa de la carpeta contractual Contrato interadministrativo N° **Contrato interadministrativo N° MSB-CD-02-2019**
- Planillas suscritas por los beneficiarios de los programas sociales “Silvio Mayor” y “Yo también soy capaz” del año 2019, las cuales sean completas, claras y legibles
- Listado de los beneficiarios de los programas sociales “Silvio Mayor” y “Yo también soy capaz” en el año 2019 y las correspondientes convocatorias realizadas, discriminados por veredas o sectores.
- Certificación que indique el número total de beneficiarios de los programas sociales “Silvio Mayor” y “Yo también soy capaz” en el año 2019, mes a mes y en la que se señale el tipo de ayuda económica o en especie que debió recibir cada beneficiario para la vigencia fiscal 2019.
- Certificación que indique el monto individual del mercado que debe ser entregado con ocasión a los programas sociales “Silvio Mayor” y “Yo también soy capaz” y que contiene cada mercado.
- Certificación que indique las acciones desplegadas por la supervisora del contrato **interadministrativo N° MSB-CD-02-2019 NANCY LILIANA PINZON REYES** desde la suscripción del acta de inicio hasta el día 27 de enero de 2019.
- Certificación que indique los descuentos realizados al contrato **interadministrativo N° MSB-CD-02-2019**, discriminando cada uno de los pagos parciales
- Certificación que indique el valor total del contrato **interadministrativo N° MSB-CD-02-2019** y sus adicionales, igualmente que señale el valor total por el cual se liquidó el contrato, junto con los soportes correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO. - DECRÉTESE la práctica de versión libre y espontánea a los señores:

- **JAIRO ALONSO RINCON QUINTANA** para el día veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022) a las 9:00 a.m.
- **MARY EDITH WILCHES DELGADO** para el día veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022) a las 10:00 a.m.
- **NANCY LILIANA PINZÓN REYES** para el día veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022) a las 11:00 a.m.
- **ANGELICA VIVIANA HERNANDEZ RAMIREZ** para el día veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022) a las 3:00 p.m.
- **ERIKA ANDREA GUECHA QUINTERO** para el día veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022) a las 9:00 a.m.
- a las 4:00 p.m.

Las cuales se realizaran de conformidad a lo establecido mediante Resolución Interna N° 240 del 5 de agosto de 2020; haciéndoles saber igualmente que pueden remitirlo mediante correo electrónico responsabilidadfiscal@cgb.gov.co o presentándolo en la Oficina de

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 5
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

radicaciones de la Contraloría General de Boyacá ubicada en la carrera 9 N° 17-50 Tunja Boyacá, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de conformidad con lo establecido por el artículo 136 del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, el cual modifica el artículo 42 de la ley 610 de 2000, aclarando que podrán estar asistido por apoderado. Líbrense la correspondiente comunicación

ARTICULO TERCERO. - COMUNÍQUESE al presunto responsable citado a rendir versión libre y espontánea mencionados en el artículo segundo de la presente providencia fiscal, haciéndoles saber que, si es su deseo, puede acudir a dicha diligencia con la asistencia de apoderado, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley 610 de 2000.

ARTÍCULO CUARTO. – RECONÓZCASELE personería fiscal a la profesional del Derecho PAOLA CASTELLANOS SANTOS identificada con cedula de ciudadanía N° 52.493.712 de Bogotá y tarjeta profesional N° 121.323 del Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con el poder conferido por el representante legal CARLOS JAVIER GUILLEN GONZALEZ, para que ejerza la defensa de los intereses de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar por Estado la presente decisión fiscal a través de la Secretaría de Notificaciones del Despacho, de conformidad con el art. 106 de la ley 1474 de 2011.

- ✓ JAIRO ALONSO RINCON QUINTANA
- ✓ MARY EDITH WILCHES DELGADO
- ✓ NANCY LILIANA PINZÓN REYES
- ✓ ANGELICA VIVIANA HERNANDEZ RAMIREZ
- ✓ A la Fundación para el Bienestar y Prosperidad de los grupos Vulnerables "FUNPROY" representada legalmente por ERIKA ANDREA GUECHA QUINTERO
- ✓ LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY SANCHEZ MARTÍNEZ
Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

MELBA LUCIA PORRAS ALARCÓN
Asesora

Proyectó MELBA LUCIA PORRAS ALARCON
Revisó: HENRY SANCHEZ MARTINEZ
Aprobó: HENRY SANCHEZ MARTINEZ

